

N° : 055-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de marzo de 2022

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO:

Que, el Informe N° 079-2022-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 335-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Informe N° 099-2022-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Informe N° 385-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Informe N° 126-2022-GRM/PERPG/OADM-EA-CJZM, Informe N° 021-2022-FRBP-OAJ-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 150-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como Órgano Desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

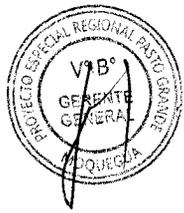
Que, mediante Informe N° 079-2022-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Responsable del Proyecto remite la solicitud hecha por el especialista en movimiento de tierra, quien solicita el **REQUERIMIENTO - COMPRA DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-1**, cuyo objetivo del requerimiento es conformar la superficie de rodadura de la trocha y acceso ejecutado por el proyecto "RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA", de acuerdo a lo detallado en el Pedido de Compra N° 265-2022, considerando que dicho gasto que demanda el presente requerimiento será afectado a la Meta 015 "**RECUPERACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN ZONA DE LAS LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA**", especifica 2.6.23.44 - Costo de Construcción por Administración Directa - Compras - Costo Directo;

Que, mediante Informe N° 335-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Gerente de Infraestructura sin observación alguna, remite el expediente presentado por el responsable de Proyecto, mediante el cual solicita el **REQUERIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO TIPO A-1**, además señala que, el gasto que demanda el presente requerimiento, será afectado a la Meta Presupuestal (015) "**RESCATE ARQUEOLÓGICO DE LAS LOMAS DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**";

Que, mediante Informe N° 099-2022-NRR/RP-GEINFRA/PERPG/GR.MOQ, el Responsable del Proyecto remite la solicitud hecha por el especialista en movimiento de tierra, quien solicita **PETRÓLEO DIESEL B5**, a fin de garantizar el funcionamiento de las unidades vehiculares para la habilitación del sub componente "ACCESIBILIDAD VEHICULAR A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE", a cargo del Ing. Mario Chambilla Colque del Proyecto "RECUPERACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA ZONA DE LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA", de acuerdo al Pedido de Compra N° 260-2022, a su vez recomienda que se derive a la oficina de Administración para su atención respectiva, considerando que dicho gasto que demande el presente requerimiento, será afecto a la meta 015, "RECUPERACIÓN

N° : 055-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de marzo de 2022

 DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA ZONA DE LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA”, ESPECIFICA 2.6.23.44 – Costo Directo;

Que, mediante Informe N° 385-2022-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, el Gerente de Infraestructura sin observación alguna, remite el requerimiento de combustible de **PETRÓLEO DIESEL B5**, señalando que dicho pedido será afecto a la meta 015, “RECUPERACIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN LA ZONA DE LOMAS DE ILO, DISTRITO DE ILO, ILO, MOQUEGUA”, ESPECIFICA 2.6.23.44 – Costo Directo;

 Que, mediante Informe N° 126-2022-GRM/PERPG/OADM-EA-CJZM, el (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita la 2da Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2022, para la inclusión de los procedimientos de selección detallados en la referencia, de conformidad con lo consignado en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

 Que, mediante el Informe N° 021-2022-FRBP-OAJ-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24.MAR.2022, el abogado Frank Bernaola Peña, emite una opinión legal, la misma que cumple con los parámetros legales pertinentes, conforme a la documentación e información técnica del expediente administrativo evaluado;

 Que, mediante el Informe N° 150-2022-GRM/PERPG-GG/OAJ, de fecha 25.MAR.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Juan Fredy Machaca Chipana, cumple con dar conformidad correspondiente del Informe N° 021-2022-FRBP-OAJ-PERPG/GR.MOQ, ratificándose del mismo en todos sus extremos, y elevando dicha documentación ante la Gerencia General del PERPG;

 Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, establece en la Sección VII, numeral 7.6., lo siguiente:

7.6.1. “Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir contrataciones (...)”.

7.6.2. “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)”.

7.6.3. “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente (...)”.

Que, así también el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

N° : 055-2022-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de marzo de 2022

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC debe contener: a) todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...), f) las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo electrónico de acuerdo marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) UIT (...);

Que, se tiene en consideración que la normativa de contrataciones vigente faculta a la entidad la modificación del plan anual de contrataciones en cualquier momento, durante el curso del ejercicio presupuestal, para incluir y/o excluir procedimientos de selección de acuerdo a sus necesidades a fin de cumplir con sus objetivos institucionales programados y considerando que las áreas mencionadas en los párrafos precedentes, han solicitado requerimientos, corresponde realizar una modificación al plan anual, de incluir procedimientos de selección descritos en el anexo adjunto al presente;

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del PERPG y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ, del 20 de setiembre del 2010, y el numeral l) del artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR, de fecha 27 de mayo del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022, del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, para el Ejercicio Fiscal 2022, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo adjunto por la Oficina de Abastecimiento, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración a través de la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:
B) AÑO:
F) RUC:

2015
2015

Table with columns: N. REP. - Región, Entidad, Tipo de compra o selección, Tipo de proceso, Objeto de contratación, Descripción del antecedente, Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, Cálculo único de bienes, servicios y obras a contratar, Unidad de medida, Cantidad, Tipo de moneda, Tipo de cambio, Valor estimado de la contratación, Código de ubicación, Fuente de financiamiento, Fecha de publicación de la convocatoria, Modalidad de selección, Atributos de las contrataciones, Observaciones.

